



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 74 -2025-GRU-GRDE-DRA

Pucallpa, 14 FEB 2025

VISTO:

El INFORME N°002-2025-GRU-GRDE-DRAU-UEI-PMCAPCA, de fecha 20 de enero de 2025, el OFICIO N°0003-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI, de fecha 23 de enero de 2025, el INFORME N°0043-2025-GRU-DRAU-UEI, de fecha 07 de febrero de 2025, el INFORME LEGAL N°100-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, con **CUT N°1191-2025**, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley.

Que, los Procedimientos Administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos.

Que, mediante INFORME N°002-2025-GRU-GRDE-DRAU-UEI-PMCAPCA, de fecha 20 de enero de 2025, el ing. Agustín San Martín Cardenas - Coordinador del Proyecto Caña solicitó al Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones DRAU, la aprobación del Plan Operativo de Actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342.

Que, mediante OFICIO N°0003-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI, de fecha 23 de enero de 2025, el Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió observaciones del POA 2025, al ing. Agustín San Martín Cardenas - Coordinador del Proyecto Caña, para su subsanación.

Que, mediante INFORME N°0043-2025-GRU-DRAU-UEI, de fecha 07 de febrero de 2025, el encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó al Director Regional de Agricultura de Ucayali, la aprobación del Plan Operativo de Actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342.

Que, con Proveído de fecha 10 de febrero de 2025, el Director Regional de Agricultura de Ucayali remitió al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el citado plan para su trámite correspondiente.

Que, mediante Ley N°32185 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", se aprobó el presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2025.

Que, el inc. 5.5 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1252- DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N°27293- LEY N°27293- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA: "Las unidades formuladoras acreditadas del sector, gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de formulación y evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y parámetros de formulación, elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de programación multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda":

Que, inc. 32.4 del artículo 32° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones establece: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inc. 32.5 de la misma directiva, establece: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el formato N°08-A; registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión y formato N°08-C; Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, así también, su inc. 34.1, establece lo siguiente: "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del Proyecto de Inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documentado equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente administrativo, con CUT N°1191-2025, se aprecia que, a Fs. 01 al 96, el Plan Operativo del año fiscal 2025, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342, tiene como objetivo general contar con el acceso a los servicios agro empresariales de los productores de caña de azúcar en la Provincias de Coronel Portillo y Padre Abad – Departamento de Ucayali, así como, realizar la transferencia tecnológica en buenas prácticas agrícolas, manufactura, hacer difusión y promoción adecuada de la panela orgánica granulada u otros derivados de la caña de azúcar e implementar una elevada cultura de asociatividad de los productores de caña de azúcar y sus derivados; además, precisa que serán beneficiarios 236 habitantes pertenecientes de los 15 caseríos productores de caña de azúcar en los distritos de Calleria, Campo Verde, Nueva Requena, Neshuya, Curimana y Padre abad. Asimismo, a través del proyecto, se pretende mejorar el manejo adecuado del cultivo y los procedimientos de transformación, empleando capacitaciones técnicas productivos de los productos de caña con asistencias técnicas personalizadas, implementación de parcelas demostrativas con todos los insumos necesarios talleres de transformación: fortalecimiento organizacional, conformación de organizaciones y pasantías; también, se considera que el presente proyecto es una importante contribución para el desarrollo agrícola, mediante la adopción de tecnologías que permitan el incremento significativo de los niveles de producción, promoviendo y facilitando el uso eficiente de los recursos genéticos, de modo tal, que los productores sean más competitivos y puedan alcanzar una agricultura sostenible, capaz de insertarse en el mundo globalizado con economías de libre mercado y exigentes estándares de calidad.

Que, por otro lado, la ejecución del citado proyecto, tiene como el tercer año de ejecución el periodo 2025, el cual nueve (09) meses estará a cargo de la Dirección Regional de Agricultura, contando con una programación presupuestal ascendente a S/. 375,907.00 (trescientos setenta y cinco mil novecientos siete con 00/100 soles), conforme se detalla:

COMPONENTES	UNIDAD	METAS	TOTAL AÑO 2025 SEMESTRE 3
COSTOS DIRECTOS			S/. 239,617.00
COMPONENTE 1.			S/. 151,700.00
TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS			
1.6 Visitas de asistencias técnicas personalizadas	Horas de asistencia técnica	2160	151,700.00
COMPONENTE 2.			S/. 45,112.00
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA			
2.1 Acondicionamiento de 07 módulos de transformación	Numero de equipamiento	7	45,112.00
COMPONENTE 3.			S/. 2,580.00
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA CAÑA DE AZÚCAR			
3.1 Difusión radial y televisivo sobre aspectos técnicos-productivos de la caña de azúcar y sus derivados	Horas de sensibilización	24	1,000.00
3.2 Conferencias de prensa sobre los beneficios de la panela orgánica granulada, con los medios de comunicación	Horas de sensibilización	2	1,680.00
COMPONENTE 4.			S/. 40,125.00
ELEVADA CULTURA DE ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CAÑA DE AZÚCAR Y SUS DERIVADOS			
4.1 Organización y formalización de los productos participantes en el proyecto (constitución legal)	Horas de asesoría	7	7,000.00
4.2 Capacitaciones para el fortalecimiento organizacional y desarrollo de destrezas en gestión empresarial (aspectos contables y tributarios, planes de negocios)	Horas de asistencia técnica	14	18,725.00
4.3 Asesoramiento especializado para acceso a nichos de mercado y sistemas de financiamiento (administración y estrategia comercial)	Horas de asistencia técnica	14	4,900.00
4.4 Proceso de certificación y registro sanitario de la panela orgánica granulada	Horas de asesoría	14	9,500.00
COSTOS INDIRECTOS			S/. 136,290.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	Mes	10	79,400.00
SUPERVISIÓN	Mes	10	50,290.00
LÍQUIDACIÓN	Mes	1	6,600.00
TOTAL			S/. 375,907.00

Que, no obstante, mediante INFORME N°043-2025-GRU-GRDE-DRA-UEI, de fecha 07 de febrero de 2025, el Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones, al no existir más observaciones que subsanar en el citado plan, derivo el citado PLAN a la autoridad máxima de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, para su aprobación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante INFORME LEGAL N°100-2025-GRU-GRDE-DRA-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, el Director de la oficina de Asesoría Jurídica emitió OPINION LEGAL: **APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA) del año fiscal 2025, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 375,907.00 (trescientos setenta y cinco mil novecientos siete con 00/100 soles).

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, y lo solicitado por el Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el visto bueno del Director Regional de Agricultura de Ucayali, se considera oportuno aprobar el Plan Operativo del año fiscal 2025, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) del año fiscal 2025, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 375,907.00 (trescientos setenta y cinco mil novecientos siete con 00/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COMPONENTES	UNIDAD	METAS	TOTAL AÑO 2025 SEMESTRE 3
COSTOS DIRECTOS			S/. 239,617.00
COMPONENTE 1.			
TRANSFERENCIAS TECNOLOGICAS EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS			S/. 151,700.00
1.6 Visitas de asistencias tecnicas personalizada	Horas de asistencia tecnica	2160	151,700.00
COMPONENTE 2.			
TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA			S/. 45,112.00
2.1 Acondicionamiento de 07 modulos de transformacion	Numero de equipamiento	7	45,112.00
COMPONENTE 3.			
DIFUSION Y PROMOCION DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA CAÑA DE AZUCAR			S/. 2,680.00
3.1 Difusion radial y televisivo sobre aspectos tecnicos-productivos de la caña de azucar y sus derivados	Horas de sensibilizacion	24	1,000.00
3.2 Conferencias de prensa sobre los beneficios de la panela organica granulada, con los medios de comunicacion	Horas de sensibilizacion	2	1,680.00
COMPONENTE 4.			
ELEVADA CULTURA DE ASOCIATIVIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CAÑA DE AZUCAR Y SUS DERIVADOS			S/. 40,125.00
4.1 Organización y formalización de los productos participantes en el proyecto (constitución legal)	Horas de asesoría	7	7,000.00
4.2 Capacitaciones para el fortalecimiento organizacional y desarrollo de destrezas en gestión empresarial (aspectos contables y tributarios, planes de negocios)	Horas de asistencia técnica	14	18,725.00
4.3 Asesoramiento especializado para acceso a nichos de mercado y sistemas de financiamiento (administración y estrategia comercial)	Horas de asistencia técnica	14	4,900.00
4.4 Proceso de certificación y registro sanitario de la panela organica granulada	Horas de asesoría	14	9,500.00
COSTOS INDIRECTOS			S/. 136,290.00
GESTION DEL PROYECTO	Mes	10	79,400.00
SUPERVISION	Mes	10	50,290.00
LIQUIDACION	Mes	1	6,600.00
TOTAL			S/. 375,907.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, realice las gestiones pertinentes a efectos de contar con los recursos necesarios para su ejecución y cumplimiento del presente plan de manera oportuna.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del año fiscal 2025, del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR EN LOS DISTRITOS DE CALLERIA, CAMPO VERDE, YARINACocha, NUEVA REQUENA, NESHUYA, CURIMANA Y PADRE ABAD, EN LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N°2508342, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.



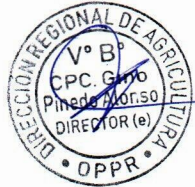
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás instancias administrativas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.gob.pe/regionucayali-drsa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI

Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL

